

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de julio de 2022, expediente de modificación de crédito número 8/2022, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	609.02	Inversión nueva en infraestructuras (plaza)	0,00	350.000,00	350.000,00
164	609.01	Inversión nueva en infraestructuras (tanatorio)	0,00	175.000,00	175.000,00
153	619.04	Inversión nueva en infraestructuras (arreglo calles)	0,00	125.000,00	125.000,00
332	625.01	Mobiliario (biblioteca y archivo)	0,00	46.500,00	46.500,00
432	629.02	Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de servicios (sendas, caminos y otros de similar naturaleza relacionados con turismo)	0,00	50.000,00	50.000,00
342	629.02	Centro deportivo PIR	0,00	11.500,00	11.500,00
332	619.03	Remodelación ampliación Biblioteca	0,00	35.000,00	255.952,73 *
132	623.01	Maquinaria (Dron policía local)	0,00	7.000,00	7.000,00
151	48.01	Suscripción convenio Cerca de la Mora Alta	14.820,00	3.225,00	18.045,00
231	22199.01	Otros suministros	500,00	3.000,00	3.500,00
920	22199.01	Otros suministros	22.000,00	20.000,00	42.000,00
342	22102.01	Suministro Gas	24.000,00	50.000,00	74.000,00
		TOTAL	61.320,00	876.225,00	1.158.497,73

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
			870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
				876.225,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Los Molinos, a 2 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/16.010/22)

